



SELLO VARTO VINTO MAR
RAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTA
CIENTOS Y DIEZ Y SEPTA

y que se utilizare de cierto trabaxo y de monte
que el susodho abia executado de becho y con
radio en medio de dha subazienda y por el
caso pleyto sin consentim. de dha su mujer se
ballano a ello ofreciendole dho Juan Sanchez
no le inquietaria en la posesion de dha suba-
dado sobre que protesta pedix contra el susodho an-
te quien ayalugar y faltando el dho Juan San-
chez al pactado ha executado el exceso de fecho
do por que suplica a esta ciudad que usando de su
mucha piedad y verdad se sirva a mandar
suspender los efectos de la injusta pretension de
dho Juan Sanchez quien a cada si subiere que
pedix (que niega) a la vez lo contenziosamente
donde le convenza que por todo medio esta con-
venido el caso negado dho en Sanchez y Ven-
dientes no le pertenezcan la piedad de esta ciudad
esta practica el favorecer a el mas inmediato
to con el fin y la adversentia grande de que
esprimero conservar las bazien de antiguanas
que exigir ocias de nuebo y mas quando las que
se quieren ocias son de ninguna substancia
como la de dho Juan Sanchez que solo es su fin
de fraudarle parte de la suya y para esto se vale
de la sinistra relacion de que se debiera abite-
ner hazien de esta ciudad a su favor las de mas
de terminacion que convengan para su que-
rida, y que la pretension de dho Juan San-

